

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento de Higiene Ambiental

Resolución SESMA N°015821 del 18.07.2001.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

AUTORIZACIÓN SERVICIO DE DESINSECTACIÓN

Estimado(a) vecino(a):

Este documento informa sobre el servicio de desinsectación que será realizado en su domicilio, las medidas que debe cumplir antes y después del procedimiento, y las responsabilidades asociadas. Al firmar, usted autoriza la ejecución del servicio y declara haber comprendido la información entregada.

Responsabilidad del vecino

El vecino debe cumplir estrictamente las indicaciones establecidas antes, durante y después del procedimiento. La Municipalidad de Cerro Navia no se hace responsable por daños a personas, mascotas o enseres si no se cumplen estas indicaciones.

En caso de que no existan las condiciones necesarias para realizar la desinsectación, se reagendará el servicio solo una vez. Si nuevamente no es posible realizarlo, el vecino deberá solicitar la devolución del dinero pagado escribiendo a: pablo.rojas@cerronavia.cl

¿En qué consiste el procedimiento?

La desinsectación corresponde a la aplicación de productos químicos autorizados por el Instituto de Salud Pública (ISP) para el control de plagas como cucarachas, chinches, arañas, pulgas, moscas y garrapatas. El procedimiento se realiza mediante pulverización fina y aspersión dirigida en áreas específicas.

Este servicio considera una superficie de hasta 100 metros cuadrados por solicitud. El costo del servicio es de 0,10 UTM por procedimiento.

Riesgos y advertencias

- El contacto con los productos puede generar irritación en piel y mucosas. Evite el ingreso antes del tiempo indicado.
- No deben exponerse niños, embarazadas, personas asmáticas ni mascotas durante la aplicación.
- En caso de contacto accidental con la piel o los ojos, lavar con abundante agua y consultar a un centro médico.

¿Qué debe hacer ANTES del procedimiento?

- ✓ Mantenga la vivienda ordenada y limpia.
- ✓ Avise a sus vecinos para que cierren puertas y ventanas.
- ✓ Personas y mascotas no deben estar presentes por el tiempo indicado:

Interior: Chinches, cucarachas, pulgas → 4 horas
Termitas, arañas, moscas, piojillo → 2 horas

Exterior: Garrapatas, cucarachas, pulgas → 2 horas
Termitas, arañas, moscas, → 2 horas

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento de Higiene Ambiental

Resolución SESMA N°015821 del 18.07.2001.

Preparación dentro de la vivienda

- Separe muebles de las paredes.
- Para chinches: deje colchones apoyados en la pared, sin ropa de cama.
- Para cucarachas: vacíe muebles de cocina y despeje áreas bajo lavaplatos, cocina, refrigerador y baño.
- Retire medicamentos, alimentos, utensilios y objetos delicados.
- Cubra con plástico televisores, pantallas y equipos eléctricos.
- Guarde alimentos, pañales y objetos que puedan mojarse.
- Desconecte aparatos eléctricos y asegúrese que estén secos antes de reconectar.

Preparación en el exterior

- ✓ Retire ropa de tendederos y recipientes de comida y agua de mascotas.
- ✓ Cierre puertas y ventanas.
- ✓ No riegue el patio 24 horas antes del procedimiento.
- ✓ Asegúrese que no haya personas ni mascotas en el patio durante la aplicación.

¿Qué debe hacer DESPUÉS del procedimiento?

- ✓ Después del tiempo indicado (2 o 4 horas), entre con mascarilla y ventile por al menos 1 hora.
- ✓ Si siente olor o irritación, ventile 30 minutos adicionales.
- ✓ No lave los pisos ni use líquidos por 3 días.
- ✓ Si se trató chinches, lave la ropa de cama antes de usarla.
- ✓ No riegue el patio durante 7 días (excepto plantas).
- ✓ Las mascotas pueden volver al patio después de 2 horas.

Duración y efectividad

El tratamiento ofrece un control efectivo y tiene una duración aproximada de 30 días, dependiendo de las condiciones del lugar y del cumplimiento de las indicaciones.

¿Por qué no se puede realizar el servicio?

- Vivienda sin moradores.
- No hay un adulto responsable presente.
- No se cumplen las indicaciones previamente informadas.

Importante sobre viviendas con multiarriendo

En caso de domicilios con multiarriendo (donde existen varias viviendas en un mismo predio), cada vivienda debe realizar su propia solicitud del servicio o pagar la cantidad correspondiente al número de viviendas en el predio.

Si no se informa ni paga de manera correcta, el servicio se realizará únicamente en la vivienda cancelada, sin excepciones.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento de Higiene Ambiental

Resolución SESMA N°015821 del 18.07.2001.

Declaración del vecino(a):

Declaro haber recibido y comprendido toda la información sobre el procedimiento, sus implicancias y las medidas que debo cumplir.

La Municipalidad de Cerro Navia no se hace responsable por daños a personas, mascotas, enseres ni artículos de valor si no se cumplen estas indicaciones, por lo que estos últimos deberán ser retirados antes del procedimiento.

Autorizo la ejecución del procedimiento de desinsectación en la fecha que sea agendada por el equipo del Departamento de Higiene Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

(BOTON) Acepto la declaración anterior y autorizo el procedimiento